

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE PUESTOS DE PESAJE DINAMICO DE LA D.V.B.A

Artículo 1°. Procedimiento de Contratación

El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA- CGP, la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP Y el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°. Definición del objeto

El presente llamado tiene por objeto el "Mantenimiento Anual de Puestos de Pesaje Dinámico de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial				
Renglón	Descripción	Cantidad de meses	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento de Puestos de Pesaje Dinámicos según PET	48	\$ 400.709,00	\$ 19.234.032,00
2	Intervención en calzada para reacondicionamiento de pavimento en zona de sensores WIM e instalación de nuevos sensores según PET	10	\$ 748.075,00	\$ 7.480.750,00
			Total	\$ 26.714.782,00

Catálogo PBA – Rubros Necesarios Inscripto por renglón			
Renglón	Rubro	Clase	Item Genérico
1	73	150000	9056-0001
2	73	150000	9056-0001

Artículo 3°. Monto estimado de la contratación

A los efectos pertinentes se establece que el monto estimado de la contratación asciende a la suma total de Pesos Veintiséis millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$26.714.782,00).



Artículo 4°. Competencia Judicial

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Artículo 5°. Publicidad

El presente llamado se publicará y se comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

Artículo 6°. Descarga del Pliego

Los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "PBAC".

Artículo 7°. Visita Obligatoria y Consultas

Es necesaria una Visita a Obra Obligatoria para visualización de un puesto pasible de intervención. La misma se llevará a cabo en la semana del 3 al 7 de abril en el horario de 8:00 a 15:00 hs, previa coordinación mediante el mail planificacionvialsubg@gmail.com.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 6° del presente podrán formular consultas de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Se difundirán y notificarán, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas previstas en el artículo 14 apartado 1 inciso ñ) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 8°. Domicilios y Notificaciones

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que se efectúe en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, Resoluciones N° 713/16 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 9°. Cómputo de Plazos

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo que se establezca lo contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.



Artículo 10°. Oferentes - Condiciones Requeridas

Se encuentran habilitadas para formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad de obligarse, que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas conforme normativa vigente.

Solo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta conforme artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 11°. Personas no habilitadas para contratar

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

1. Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
2. Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
3. Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
4. Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
5. Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
6. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
7. Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
8. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
9. Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos



previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.

10. Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

A efectos de evaluar esta inhabilidad, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

(1) Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires-Hernán Y Zurieta iii) aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. iv) autorización del llamado a contratación. vi) adjudicación de la Contratación a las ofertas más convenientes. v) Respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos).

(2) Subgerencia Administrativo Contable -Departamento Liquidaciones y Gastos –Sub gerencia de Planificación Vial: Clara Salerno, Patricia Sánchez, Mario Aguirre i) elevación del requerimiento de adquisición; ii) elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

(3) Comisión de Preadjudicación: integrantes: Mariano Lavecchia, Juan Manuel Vincentti, Roberto Moya.

11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el presente régimen.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 12°. Ofertas - Documentación a Integrar

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí solo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de la PBA. Es condición para la adjudicación que se encuentre inscripto en el Rubro y Clase correspondiente a cada renglón objeto de la contratación y con credencial



- vigente. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".
- 2) Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo "DDJJ inhabilidades"
 - 3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación Electrónica. Ver anexo "DDJJ aceptación de condiciones"
 - 4) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos especialmente habilitados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.
 - 5) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo "Denuncia de domicilio"
 - 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Condiciones Generales y artículo 4 del presente). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo "DDJJ competencia judicial"
 - 7) Certificado de libre deuda en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del/de los responsable/s o de los componentes de la sociedad, actualizado. Ley N° 13.074, Decreto 340/04. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Libre Deuda RDAM".
 - 8) Constancia de inscripción en el impuesto de los Ingresos Brutos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Inscripción Ingresos Brutos"
 - 9) Documentación societaria: Estatutos o contratos sociales sus modificaciones y última Acta de designación de autoridades. Generar archivo en formato PDF denominado "Documentación Societaria".

Requisitos económicos:

La oferta económica por los renglones detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la que deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

La cotización, debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deberá acompañar un análisis de costos pormenorizado.

Requisitos Técnicos:

Los oferentes deberán presentar las especificaciones técnicas detalladas de lo cotizado y cumplimentar todos lo indicado en el Artículo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Generar archivo en formato PDF denominado "Especificaciones Técnicas"



Artículo 13º. Presentación de la oferta

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme las pautas establecidas en el artículo 6º del presente, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en "PBAC", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema "PBAC" en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Oficina de Compras de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sita en Av. 122 nro. 825, planta baja Oficina 13 desde la fecha de publicación hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá ser redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 14º. Plazo de mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **cuarenta (40) días hábiles** administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Artículo 15º. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Su constitución será conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso a, del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

Artículo 16º. Acta de apertura

El acto de apertura se efectuará a través del "PBAC", liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- A. Fecha, hora e identificación de la contratación;
- B. Número de orden asignado a cada oferta;
- C. Monto de cada oferta y sus variantes;
- D. Nombre del oferente y número de CUIT;
- E. Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación
- F. Observaciones que se hicieran en el acto de apertura

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura



Artículo 17º. Conocimiento de condiciones

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 18º. Rechazo

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 19º. Adjudicación

La adjudicación se hará por el total licitado y recaerá sobre la propuesta más conveniente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22- Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Artículo 20º. Prorroga

Se prevé la posibilidad de prorrogar el plazo de contrato por un período máximo de tres (3) meses.

Artículo 21º. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso b, del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 22º. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra. La misma será enviada electrónicamente al proveedor a través de PBAC, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, artículo 23 Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 23º. Lugar de Entrega

El lugar de entrega serán los Puestos de Pesaje Dinámico (WIM) establecidos en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas:

1. **San Pedro:** RP 1001 KM 5 - 2 Carriles (Ascendente / Descendente)
2. **Berazategui:** AU Bs As -LP KM 25.5 – 2 Carriles (2 Ascendentes: - Carriles 2 y 3)
3. **Mar del Plata:** RP 88 KM 38 Mar del Plata. 2 Carriles (Ascendente / Descendente)
4. **Necochea:** RP 88 KM 113 – 2 Carriles (Ascendente / Descendente)

Artículo 24º. Plazo Entrega

Se establece un plazo de entrega de 12 meses a partir de la recepción de la orden de compra.



Artículo 25º. Confección y Presentación de facturas

El adjudicatario deberá presentar las facturas en la Oficina Departamento Conservación de la D.V.B.A, de acuerdo al Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Artículo 26º. Pago

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA.

Artículo 27º. Consultas Técnicas y administrativas

Para consultas técnicas comunicarse al (0221) 429-4426/429-4784/429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar y para consultas administrativas enviar un correo a compras@vialidad.gba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 421-1161/5 interno 232 o 324.

Artículo 28º. Incumplimientos y Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBAGPBA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Puestos de Pesaje

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.